



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00007-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en el escrito visible a folio 49 del C-1, es procedente, de conformidad con el Art. 599 CGP, se accederá a lo solicitado y se librá el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe la demandada SARA MARCELA ZAPATA VALENCIA, al servicio de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTORES DE SABANETA – ANTIOQUIA. Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la entidad mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2° del C.G.P.).

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención del 30% de las cesantías que posee la demandada SARA MARCELA ZAPATA VALENCIA; así como las cesantías que se llegaren a depositar, en la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la entidad mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena

RADICADO N°. 2018-00007-00

de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 101** fijado hoy **14 DE**
SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.
en el micro sitio asignado a este Despacho en
la página Web de la Rama Judicial